BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 17 de Mayo de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4932

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

I

Decreto de declaración del estado de sitio

Por Cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina etc, sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1° Declárase en estado de sitio el territorio de la República.

Art. 2o Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer de rentas generales los gastos que ocasione el cumplimiento de esta Ley, con imputación á la misma.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de Mayo de mil novecientos diez.

Domingo T. Pérez. — E. Cantón.
Adolfo Labougle. Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Sec. de la Cámara de DD.

Registrada bajo el No 7025.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto el precedente sumario que la Aduana de Bahía Blanca, eleva á la aprobación superior, y resultando de las constancias del mismo, graves irregularidades cometidas por el Guarda de 4ª D. Nestor Zemborain,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda separado de su puesto el Guarda de 4ª de la Aduana de Bahia Blanca, D. Nestor Zemborain.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

II

Aduana del Uruguay

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Uruguay, en la que indica la necesidad de construir un alero anexo á los depósitos destinados á guardar en él, las cintas eléctricas para la carga de cereales, y

Considerando:

Que de los informes de las reparticiones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, resulta demostrada la conveniencia de construir un galpón de hierro galvanizado y pared para el objeto indicado en la nota de la Aduana de Uruguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el pliego de condiciones formulado por el Ministerio de Obras Públicas, y corrientes á fs. 11 y 12, para la construcción de un galpón y pared destinado á depósito de las cintas eléctricas para carga de cereales en el Puerto de Uruguay.

Art. 2° El Ministerio de Obras Públicas llamará á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras referidas, de acuerdo con el presupuesto que se aprueba.

Art. 3° Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda; solicítese del Honorable Congreso los fondos necesarios para el pago de las obras, comuníquese publíquese y pase al Ministerio de Obras Públicas, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

III

Aduana de Gualeguaychú

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto el sumario instruído por denuncias de contrabandos efectuados por la jurisdicción de la Aduana de Gualeguaychú, y

De conformidad con las conclusiones del sumario instruído con las indicaciones de la Dirección de la Segunda Sección y con el dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda separado de su puesto el Guarda de la Aduana de Gualeguaychú D. Guillermo Gastrell.

Art. 2° Hágase saber al Administrador de la Aduana del Uruguay que debe prohibirse al Resguardo, salvo urgencia justificada hacer uso, para sus servicios oficiales, de embarcaciones particulares, como asimismo que, cuando en ejercicio de sus funciones oficiales, llegue al asiento de otra Aduana debe apersonarse al Administrador de la misma, no siéndole permitido abrogarse funciones que corresponden al Inspector encargado de la Circunscripción.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

IV

Aduana de Colón

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Colón, pidiendo se le autorice á invertir la suma de pesos 60 moneda nacional, en el cambio de los pisos de las zorras y se le provea de tres lonas impermeables, y

Considerando:

Que la autorización pedida responde á necesidades del servicio.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Aduana de Colón á invertir la suma de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional, en el cambio de piso de las zorras de referencia.

Art. 2° Acéptase la propuesta del Señor Juan Argento, para la provisión de las tres lonas impermeables por la suma de pesos novecientos noventa y cinco ($ 995 m/n) moneda nacional, debiendo imputarse dichas cantidades al ítem 106, inciso 14, anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Entréguese por Tesorería General al Sr. Jefe de la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda, D. Ricardo Mañay, la cantidad de pesos novecientos noventa y cinco ($ 995 m/n), moneda nacional, que invertirá en la adquisición de las lonas impermeables.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Puerto San Nicolás é isla Victoria

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Vista la solicitud que precede del Señor S. Alfredo Sívori, pidiendo se le permita transportar víveres para los pobladores de las islas comprendidas entre el puerto de San Nicolás y la isla Victoria; atento lo informado por la Aduana de San Nicolás y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. S. Alfredo Sívori, para transportar artículos nacionalizados para los pobladores de las islas comprendidas entre el Puerto de San Nicolás y la isla Victoria, bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas á la venta será solicitado por el recurrente en papel sellado de Ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Administrador ó Jefe de la Receptoría local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva con los detalles que ella consigna, previa verificación por los Vistas de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado gozarán de libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso por el término de sesenta días á contar desde la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días por los artículos que aún no hayan sido vendidos, á cuyo efecto se solicitará ante la Aduana ó Receptoría más próxima, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose además la circunstancia de ser el segundo y de quedar aquél archivado en dicha Aduana ó Receptoria.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada procediendo de igual modo con los productos provenientes de caza de que fuere portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas ó Destacamentos de Resguardo.

g) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, d, y e, dará lugar, después de fenecidos los términos que fijan los certificados ó cuando se retorne todo ó parte de la carga ó las mercaderías que se encuentren á bordo se consideren en contravención fiscal y sujetas por lo tanto, á las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Aduana de San Nicolás, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, hace presente la conveniencia de que se deje sin efectos las concesiones de arrendamientos de terreno, otorgadas á favor de los Sres. Traverso y Cía., en razón de estar éstos situados detrás de las vías que utiliza la Oficina para la formación de trenes, y los perjuicios que originan al tráfico los carros de propiedad de los mismos, que se ocupan en el transporte de materiales aparte de los frecuentes accidentes ya ocurridos, y

Considerando:

Que las concesiones de referencia han sido acordadas con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarlas sin efecto cuando lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto el Decreto de 29 de Abril de 1903, que acuerda á los Señores Traverso y Cía., (625) seiscientos veinticinco metros cuadrados de terreno, para depósito de arena y piedra, el de igual fecha que acepta la transferencia á favor de los mismos, de la concesión otorgada á D. Pedro Gianelo, en 14 de Febrero de 1901 y la resolución de 31 de Julio de 1906, que autoriza la colocación dentro de los terrenos arrendados, de un máquina de triturar.

Acuérdase el plazo de tres meses para el desalojo completo de los terrenos de referencia.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y comuníquese á la Aduana de la Capital.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Mandando entregar una suma

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto que los Sres. Nicholson y Rathbone solicitan se les abone la cantidad de $ 353,74 moneda nacional, importe de setenta y nueve bolsas maíz que faltaron de la existencia en los depósitos Nº 4 de la Aduana de La Plata al proceder á su carga en el vapor Kelvindale; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no ha llegado á comprobarse que los interesados sean responsables en manera alguna de la falta producida, en cuyo mérito corresponde deferir á su pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General previa intervención y reposición de sellos á los Sres. Nicholson y Rathbone la cantidad de ($ 353,74 m/n) trescientos cincuenta y tres pesos y setenta y cuatro centavos moneda nacional valor de las 79 bolsas de maíz, á que se refieren estos obrados.

Art. 2º La Contaduría procederá, á formar el cargo respectivo por la precitada suma contra el Guardaalmacén D. E. Abrines la que será descontada de su haber por cuartas partes, hasta su reintegro total debiendo imputarse al inciso 14 ítem 31, Anexo D, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Christophersen Hnos.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Christophersen Hnos., pidiendo se les permita descargar por la Boca del Riachuelo, los inflamables y explosivos relacionados en la solicitud precedente, que llegarán en el vapor «Scottish Prince», y trasbordarlos á lanchas, y

Considerando:

Que los explosivos de la referencia no pueden ser desembarcados por el arroyo Maldonado, á causa de estar interceptade su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción la descarga en el Riachuelo en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo dia de entrada de las lanchas. Los inflamables se regirán por el Decreto de 31 de Julio de 1908.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

IRIONDO.

IX

Municipalidad de Corrientes

Buenos Aires Mayo 12 de 1910.

Visto que la Municipalidad de Corrientes, presenta una cuenta de alumbrado eléctrico en el muelle de aquella ciudad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el servicio de alumbrado á que se refiere este expediente, ha sido instalado y efectuado sin intervención alguna del Gobierno Nacional, circunstancia que unida al hecho de haber sido costeado por la Municipalidad, desde la instalación, demuestran que no se ha tenido en cuenta la ayuda de la Nación.

Que aun cuando ese alumbrado reporte utilidad á las operaciones portuarias, el gasto que demande debe ser atendido con los recursos de la comuna; desde que este Ministerio no puede autorizar otros que no esten previstos por la Ley de Presupuesto,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Municipalidad de Corrientes, que por las causales expuestas no es posible deferir á su pedido, fecho, dése al archivo.

IRIONDO.

X

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Mayo 13 de 1010.

Vista la nota del Ministerio del Interior, solicitando un terreno en el Puerto de la Capital, situado en la prolongación de

la calle Brasil y calle adoquinada de los galpones A y B, parte Este del Dique Nº 1, para instalar un depósito de contraventores y una caballeriza; atento lo informado, y

Considerando:

Que por lo que respecta al primero de ambos destinos, no es posible acceder á lo solicitado, pues, siendo la concesión de carácter precario no se podría emprender una construcción sólida y segura, necesaria al destino á darse;

Que, estando esos lugares faltos de agua corriente y obras de desague, no podría mantenerse la caballeriza en condiciones de higiene,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio del Interior, haciéndole presente la imposibilidad de acceder á lo pedido.

IRIONDO.

XI

Ministerio de Guerra

Buenos Aires Mayo 12 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, pidiendo permiso para descargar el vapor «Norden», 719 cajones conteniendo pólvora, Trotyl y fulminante, en el Riachuelo, y

Considerando:

Que á causa de estar interceptada la entrada del Arroyo Maldonado por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Argentino, los explosivos no pueden ser desembarcados por ese punto,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización pedida por el Ministerio de Guerra, y pase á la Aduana de la Capital para que adopte las medidas necesarias para la seguridad de la operación y á los demás efectos.

IRIONDO.

XII

Receptoría de Zárate

Buenos Aires, Mayo 13 de 1010.

Visto el sumario instruído por la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate, para indagar la persona responsable en la pérdida ó substracción de treinta y dos kilos pañuelos de seda que faltarón en los cajones marcas A. A. F. Nros. 22 y 23; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no ha llegado á comprobarse plenamente quien sea el autor ó autores de la sustracción.

Que resulta de estos obrados que el Receptor no adoptó las medidas de seguridad que el caso requería, lo que acusa imprevisión de su parte,

SE RESUELVE:

Llámase seriamente la atención del Receptor de Rentas Nacionales de Zárate, sobre las irregularidades y descuidos producidos en la guarda de mercaderías, motivo de estas actuaciones, así como sobre las deficiencias del sumario.

Vuelva á dicha Receptoría para su archivo, levantándose la suspensión del Guarda D. Ramón Gilbert.

IRIONDO.

XIII

Aduana de Rosario

Buenos Aires Mayo 12 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Maumus y Dodero, pidiendo la devolución de derechos de puerto y muelle abonados de más á la Empresa del Puerto del Rosario; atento lo informado; oído el Sr. Procurador del Tesoro; y habiendo resuelto el punto este Ministerio, en 26 de Octubre de 1906 (Exp. Nº 2670-C-1909),

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana del Rosario, para su archivo y reposición de sellos.

IRIONDO.

XIV

Aduana de Concordia

Buenos Aires Mayo 12 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Concordia, comunicando haber sido construída la vereda del edificio que ocupa la misma, cuya obra fué autorizada por Decreto de 10 de Febrero del corriente año,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, para que extienda la orden de pago correspondiente.

IRIONDO.

XV

Libre despacho

Buenos Aires Mayo 12 de 1910.

Vista la nota del Congreso Internacional de Medicina é Higiene, pidiendo el libre despacho de dos cajones llegados en el vapor «Formosa», con medallas, para ser distribuídas con motivo de los próximos certámenes científicos que el Congreso auspicia; y atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVI

Libre despacho

Buenos Aires Mayo 12 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal venida en el vapor «Formosa», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Ministro de Cuba.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Libre despacho

Buenos Aires Mayo 12 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 55382) venida en el vapor «R. Umberto», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Libre despacho

Buenos Aires Mayo 12 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo vestidos venido en el vapor «Savoia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Ministro de Austria-Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Libre despacho

Buenos Aires Mayo 12 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones vino champagne venidos en el vapor «A. S. de Lamornaix» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

Receptoría de Patagones

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Visto lo actuado, y

Considerando:

Que el Resguardo debió trasladarse á constatar las infracciones que hubiesen podido existir en la documentación del vapor «M. Santa Cruz», fondeado en la Boca del Río Negro, por arribada forzosa, como lo dispone el Art. 296 del Reglamento General de Aduanas,

SE RESUELVE:

Pase á la Receptoría de Patagones para que notifique al Jefe del Resguardo, que debe abstenerse de pasar partes sin la comprobación previa de los hechos y de la infracción en que se incurra como está dispuesto en la disposición reglamentaria citada en el considerando y archívese.

IRIONDO.

XXI

Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, pidiendo se nombre un empleado para que tramite ante la Subprefectura de ese puerto, el diligenciamiento de los mandamientos de embargo que se libren contra arrendatarios de terrenos situados en el mismo,

SE RESUELVE:

Desígnase al Encargado de la Sección Ex-

plotación del Puerto de La Plata para que se haga cargo de las gestiones ante la Subprefectura y denuncie los bienes embargados de los arrendatarios de tierras de propiedad fiscal situadas en el mencionado puerto.

Hágase saber y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

División de Contabilidad

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Considerando:

Que de los informes producidos en los Expedientes Nos 4633/D y 3038/R de 1909 y 869/A, 1026/B, 793/B, 747/B, 501/C, 725/C, 1023/D, 900/P, 1047/L, 400/M, 824/S, 967/S, 1062/S, 859/V y 1043/W del corriente año, resulta estar justificada la devolución de derechos de aduana que se solicitan:

	$ m/n
Droguería de la Estrella Limitada, por derechos abonados sobre mercaderías que faltaron en la descarga del vapor «Lynorta»	353 45
Rohde Albert y Cía., por derechos sobre mercaderías que faltaron en la descarga del vapor «Granada»	130 57
Arzeno Juan, por derechos abonados en concepto de específicos	681 79
Barclay y Cía., por derechos sobre mercaderías giradas á Catalina Norte	71 60
Barclay y Cía., por derechos sobre mercaderías giradas á Catalina Norte	467 05
Barbagelatta B, abonado demás por merma	60 37
Carreras Formoso y Cía., derechos abonados sobre artículos inaptos para el consumo	24 73
Liebig'S Extract Of Meat Company, Limited, derechos abonados demás por error de cálculo	38 03
Daviaud y Almeyra, derechos abonados por duplicado	153 85
Parkey T. W. derechos abonados por error de cálculo	55 57
Laborde José A, devolución de multa del 5 %	47 73
Malato y Pastrana, por derechos sobre mercaderías giradas á Catalina Norte	20 33
Stefanini O. derechos de entrada por error de liquidación	172 72
Schoon Ludeke y Cía., derechos abonados demás por error	209 —
Sanches Pantaleón M. derechos sobre mercaderías que faltaron en la descarga del vapor «Francesca»	144 91
Vasena Pedro é hijos, derechos abonados por error de cálculo	126 23
Weigall y Ehlert, por avería acordada	128 05
Total ... $	2885 98

SE RESUELVE:

Pase á la Civisión Contabilidad á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXIII

Confirmación de un fallo

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Sr. José Peretti contra el fallo del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, que impone la multa igual al valor de los derechos de 2880 frascos con una solución medicinal pedidos á despacho como «suero», bajo No 169002 del año 1907; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo ha resuelto en la fecha este Ministerio en el expediente No 2674/P/908, de acuerdo con la opinión del Departamento Nacional de Higiene, la preparación de que se trata no es suero.

Que por consiguiente, encuadra en la partida 3494 de la Tarifa de Avalúos, conforme á la denuncia de fs. 1, (soluciones medicinales no especificadas),

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal Superior

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Normal Superior á la que acompaña las propuestas presentadas por diversas casas importadoras de esta plaza, para la adquisición de los aparatos, útiles y productos con destino al Laboratorio de Química y Sala de trabajos prácticos, y

Teniendo en cuenta:

1o Que del estudio de dichas propuestas resulta que la de los Sres. Lutz y Schulz, es la que ofrece mayores ventajas, por sus precios y la brevedad del plazo para la entrega de dicho material de enseñanza;

2o Que esta licitación privada entre varias casas comerciales de reconocida responsabilidad es garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las bases del concurso, al mismo tiempo que facilita la provisión de dichos elementos con la urgencia que requiere el funcionamiento de dicha institución; y estando previsto el presente caso por la Ley de Contabilidad en su Art. 33, Inciso 3o,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1o Aceptar la propuesta de la casa Lutz y Schulz de esta Capital, para la provisión de los aparatos y útiles de la referencia, de conformidad á la planilla que sirvió de base para formular la propuesta, con destino al Laboratorio de Química y Sala de trabajos prácticos de la Escuela Normal Superior, la cual asciende á la cantidad total de veintitrés mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 23.375 m/n).

Art. 2o Expídase por la División Administrativa orden de pago á favor del Director de la mencionada Escuela, Sr. Leopoldo Herrera, por la suma expresada, con imputación al inciso 16, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ GÁLVEZ.—PEDRO EZCURRA.

II

Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la cátedra de Estática Gráfica de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Catedrático de Estática Gráfica, en la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas, de la mencionada Universidad, al Ingeniero Vicente Añon Suárez.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la cátedra de Hidráulica Teórica (primer curso), vacante en la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Catedrático de Hidráulica Teórica (primer curso), en la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad mencionada, al Ingeniero José A. Medina.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la terna formulada por la Universidad Ncional de la La Plata, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la cátedra de Hidrografía é Hidrología, vacante en la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Catedrático de Hidrografía é Hidrología, en la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad mencionada, al Ingeniero Agustín Mercau.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Adquisición de una propiedad en la Colonia Juárez Celman

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

De acuerdo con la autorización solicitada por el Consejo Nacional de Educación en la nota que antecede y lo informado al respecto por el Arquitecto adscripto al Ministerio,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Autorizar al Consejo Nacional de Educación, para adquirir la propiedad que ofrece en venta el Sr. Conrado Wisser, situada en la Colonia Juárez Celman (ex Colonia Escalante) territorio del Chubut, con destino á Escuela Pública, por la suma de seis mil pesos moneda nacional.

Vuelva á sus efectos, al mencionado Consejo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Facultad de Ciencias Médicas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la solicitud de prórroga de licencia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un año la licencia que le fué concedida por Decreto de 27 de Mayo de 1909, para residir en el extranjero, al Profesor jubilado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, doctor Martín Spuch, en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Comisión Protectora de Bibliotecas

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la presente solicitud de licencia y lo informado al respecto por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares,

El Presidente de la República—

DECR[illegible]

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al Director de la Oficina Bibliográfica Nacional, Ingeniero D. Federico Biraben, en razón de habérsele confiado por el Ministerio de Obras Públicas una misión oficial en Chile y Perú; y comisiónasele para realizar en esos países, las gestiones é indagaciones que le sean encomendadas por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Biblioteca Nacional

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Hallándose vacante el puesto de Vicedirector de la Biblioteca Nacional, por jubilación del Sr. Alfonso Lizer, que lo desempeñaba; y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento en su precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicedirector de la Biblioteca Nacional, al actual Jefe de Sección, D. Arturo Martín; Jefe de Sección, en lugar de éste, á D. Ephraim Bovet, actual Oficial Mayor; Oficial Mayor, al Oficial 1º, D. Raúl Pérez Avendaño; Oficial 1º, en lugar de éste, á D. Delfín Medina; Oficial 2º, en su lugar, al Oficial 3º, D. Enrique P. Salterain; y Oficial 3º, en reemplazo del anterior, al Sr. David León.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Biblioteca Nacional

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Atento lo manifestado por la Dirección de la Biblioteca Nacional en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Sr. Gaspar García Viñas, Jefe de Sección del mencionado Establecimiento, para trasladarse á Sevilla, con el objeto de dirigir la copia certificada de los documentos del Archivo de Indias, referentes al Río de la Plata, sin otra remuneración que el sueldo de que goza como empleado de la Biblioteca Nacional.

Art. 2º Autorízase al Director de dicha repartición, para invertir, de gastos generales de la misma, la cantidad mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con destino al pago de un escribiente dactilógrafo y gastos menores de escritorio.

Art. 2º Comuníquese, ect.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la terna formulada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y aprobado por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la cátedra de Zoología General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Zoología General, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la mencionada Universidad, al Dr. Fernando Lahille.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Permiso á una pensionista

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la solicitud de licencia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita por el término de un año, la señorita María Blancas, para residir en el extranjero, con el goce de la pensión de que disfruta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

División de Ganadería

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Atento lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º La suma de cincuenta y nueve mil once pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 59.011,68 m/n) invertida durante el año 1906, por la División de Ganadería en gastos de bañaderos garrapaticidas se imputará al producido de Bañaderos Oficiales de Ganado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ GÁLVEZ.

II

División de Ganadería

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la nota que antecede en que la División de Ganadería, solicita se le autorice á retener é invertir durante el corriente año, el saldo de la partida asignada por el presupuesto de 1909, para construcción de bañaderos para ganados, en razón de no haberse podido terminar las obras contratadas, debido á diversas circunstancias,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura, á que retenga é invierta durante el corriente año la suma de sesenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 62.600 m/n) que ha recibido del presupuesto de 1909, para construcciones de bañaderos oficiales para ganado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —JOSÉ GÁLVEZ.

III

División de Enseñaza Agrícola

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la renuncia presentada por D. Juan Losser, del puesto de Encargado de Vivero de la División de Enseñanza Agrícola; atenta la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Juan Losser, del puesto de Encargado de Vivero de la División de Enseñanza Agrícola y nómbrase en su reemplazo al Ayudante de la Escuela de Arboricultura y Horticultura de Casilda, D. Guillermo Preinhelder y en lugar de éste, al Perito en Agricultura y Zootecnia D. Enrique Fornés.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agrónomo Regional de la División de Enseñanza Agrícola, al Ingeniero Agrónomo D. Mario Estrada, con el sueldo de trescientos diez y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 318.18 m/n) que le asigna el contrato que tiene celebrado con el Ministerio de Agricultura. Este nombramiento es con antigüedad del 1º de Enero y hasta el 31 de Mayo, fecha en que termina su contrato.

Art. 2º Este sueldo se imputará al Anexo H, Inciso 4, Item 18.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Escue-

la de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, á D. Eimar Riser, en lugar de D. José A. Avila.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Carpintero de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, en reemplazo de D. Manuel Monserrat que ha hecho abandono de su puesto, á Don José Cacus.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto este expediente, en que la División de Enseñanza Agrícola, eleva un pedido del Profesor de la Escuela de Córdoba D. Andrés P. Arena, sobre pagos de sus sueldos por Enero, Febrero y 15 días de Marzo, en vista de que en esa fecha quedó cesante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la División de Enseñanza Agrícola, para que liquide á favor del Sr. Andrés P. Arena, su sueldo como Profesor de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, por los meses de Enero, Febrero y 15 días de Marzo, fecha en que quedó cesante.

Art. 2º Este sueldo se imputará al Anexo H, inciso 4, ítem 2, del Presupuesto vigente.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Exp. 593-I-910.—Visto el proyecto adjunto preparado por la Dirección General de Irrigación, para la construcción de un ramal provisional, que partiendo de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, llegue al dique de toma de San Juan, destinado al transporte de los materiales que requieren la ejecución de las obras del mencionado dique.

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado y autorízase á la Dirección General de Irrigación para llevar á cabo por administración la construcción del ramal provisional de que se trata, cuyo costo calculado en la suma de treinta y dos mil cuatro cientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 32.445 m/n), se atenderá con los fondos de la cuenta «Dique San Juan».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA. — JOSÉ GÁLVEZ. — ONOFRE BETBEDER.

II

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Exp. 4305-F-910. — Vistas las renuncias acompañadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse con antigüedad del 1º del corriente, las renuncias presentadas por los Ayudantes de la Comisión de Estudios de embalse del Río Tercero, D. Raúl Zapata y D. Alberto Vignardelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Río Carapachay

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto este expediente, por el que el Señor Carlos Furmento, solicita la autorización correspondiente para construir una escalera á orillas del Río Carapachay, en el sitio donde se encuentra ubicado el Colegio Nº 7, destinada á facilitar el embarque y desembarque de los niños que concurren á dicho establecimiento; y resultando de los informes producidos que no hay inconveniente en que se lleve á cabo esa instalación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Carlos Furmento, la autorización que solicita para construir la escalera de que se trata en el paraje indicado, de acuerdo con el croquis adjunto, siendo entendido que esta concesión se acuerda con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo en cualquier tiempo ordenar sean levantadas las obras, sin derecho alguno á reclamo ó indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Exp. 4279-F-910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1903,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de acceso á la estación Pilar, del Ferrocarril Central Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de diez mil setecientos ochenta pesos nueve centavos moneda nacional ($ 10.780,09 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión Administradora, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Exp. 4278-F-910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1903,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la estación Pedernales del Ferrocarril Central Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de dos mil once pesos cuarenta y nueve centavos ($ 2.011,49 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Vista la renuncia que antecede, y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Arnoldo Torres, Auxiliar de la Oficina Técnica de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en reemplazo de D. Luis Demaría, que ha renunciado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Irrigación (1)

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Exp. 3847-I-910.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación por la que manifiesta la conveniencia de proceder á practicar los estudios necesarios para las obras de embalse del Río Quinto de la Provincia de San Luis, que deben llevarse á cabo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Irrigación Nº 6646, á cuyos beneficios se ha acogido en su oportunidad dicha Provincia, proponiendo á tal efecto el personal técnico que ha de realizarlos, con los gastos que se originen en campaña;

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación, para efectuar sobre el terreno los estudios de la referencia y nómbrase para practicarlos al siguiente personal:

Jefe de la Comisión: Ingeniero Carlos Djungstedt con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, más el viático fijo de campaña de doscientos pesos moneda nacional mensuales, asignado por el reglamento respectivo.

Ingeniero de 2ª D. Federico Holmer, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional mensuales y viático fijo de campaña de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales asignado por el reglamento respectivo.

Ayudantes: Sres. Emilio Barra, Benjamín Anaya, y Tomás Mac-Cudden, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno, más el viático fijo de campaña de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, asignado por el reglamento respectivo.

Dibujante: D. Carlos Menguetti con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, más el viático fijo de campaña de cien pesos moneda nacional, mensuales, asignado en el Reglamento respectivo.

Apuntadores: Señores, Julio César Pérez, Ernesto L. Hullier, Mamerto Gutiérrez y José A. Mercau con la remuneración mensual única de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Fíjese en cinco mil pesos moneda nacional la suma para gastos mensuales de campaña de la referida Comisión y la de ocho mil pesos moneda nacional por una sóla vez para los de instalación.

Art. 3º Los sueldos, viáticos y gastos que se autoriza por el presente decreto, se imputarán á la cuenta «Estudios de embalse del Río Quinto» (Ley Nº 6546).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Exp. Nº 4420-F-910.—Considerando atendibles las razones que se expresan en el informe que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles; y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 16, Art. 69 de la ley general de la materia,

SE RESUELVE:

Desígnase con el nombre de Suardi, la estación ubicada en el kilómetro 627.850 del ramal á Monteros del Ferrocarril Central Argentino, en vez de Bruix, como se había dispuesto por resolución de fecha 31 de Agosto de 1909.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Designando nombre de una estación en el Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Exp. Nº 2774-F-1910.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 1172.500 entre las de Río Negro y Cipolletti, del Ferrocarril del Sud, se denominará «Allen».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Exp. Nº 3781-F-910.—De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Desígnase con el nombre de «La Gilda» á la estación ubicada en el kilómetro 393.600 del ramal de Villa Constitución á Río Cuarto del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 14 DE MAYO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	115	2.465 40
Para inscribir	219	2.307 40
Total..........	334	4.772 80

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 16 DE MAYO DE 1910

Para certificar........	119	2.432 —
Para inscribir.........	145	1.541 80
Total..........	264	3.973 80

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE MAYO DE 1910

Boletín Judicial	$	195 50
Boletín Oficial	»	89 60
	$	285 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 14 de Mayo de 1910..........	416.686 74	183.342 16	2.246 78	185.588 94	512 82
Total recaudado en el mes corriente..........	6.442.857 99	2.834.857 49	115.738 09	2.950.595 58	83.407 19
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........	60.627.456 35	26.675.980 64	1.242.980 40	27.918.961 04	462.408 84

Vº Bº *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ..	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Aiori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano. .	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Vierues de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1a Parte) Boletín Militar

No 103

CONCEDIENDO TERRENO PARA LA IESTALACIÓN DE UN AEREODROMO.—DEJANDO SIN EFECTO UN DECRETO.—LICENCIAS.— IMPOSICIÓN DE PENAS.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Concediendo terreno para la instalación de un aereodromo:

Capital Federal, Abril 27 de 1910.—Vista la propuesta hecha por los Sres. Adolfo Mantels y Cía., al Ministerio de Guerra, para establecer un aereodromo en los terrenos de propiedad del Estado en Caseros (Provincia de Buenos Aires), y de acuerdo con los informes que la acompañan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Ceder á los Sres. Adolfo Mantels y Cía. por el término de cinco años, una faja de terreno en Caseros, para la instalación de un aereodromo. Esta cesión es gratuíta y en compensación los Sres. Mantels y Cía., dejarán en los mencionados terrenos, los hangares, galpones y demás construcciones que hicieren, cuyo costo no será inferior á ($ 5.000) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y deberán ser inspeccionadas á satisfación, por un oficial de ingenieros de la 5a División del Gabinete Militar. Además los mismos señores quedan obligados á enseñar gratuitamente el manejo de los aereoplanos que posean, á los oficiales que anualmente designe el Ministerio de Guerra.

Art. 2o La cesión acordada por el artículo anterior es sólo á los efectos del empleo de los aereoplanos, pudiendo los terrenos ser ocupados en el pastaje del ganado del Ejército, y siendo por cuenta de los Sres. Mantels y Cía., el recogerlos en los días de vuelos como también el efectuar las reparaciones en los alambrados siempre que sean necesarias, y atender el desagüe de los terrenos cedidos.

Art. 3o La Intendencia General de Guerra tomará la intervención correspondiente para la redacción del contrato respectivo, el que contendrá, además, la cláusula de que que él podrá ser rescindido por el Ministerio de Guerra en cualquier momento, sin que los señores Mantels y Cía., puedan exigir indemnización alguna.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Dejando sin efecto un Decreto:

Capital Federal, Mayo 2 de 1910.—Siendo de urgente necesidad dejar los locales que ocuparon como cuartel el C. 5 y a. 2 en la ciudad de Salta, en el mismo estado como fueron recibidos, según contrato firmado con el propietario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha Febrero 24 del corriente año, por el que se manda entregar á la Escuela Superior de Guerra, la suma de ($ 10.268,50) diez mil doscientos sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, para arreglo de los techos de la expresada, con imptuación al inciso 7o, ítem 2o, partida 10 del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2o Por la Intendencia de Guerra se entregará al Comando de la 5a Región Militar con cargo de rendir cuenta, la cantidad de ($ 8.975,61) ocho mil novecientos

setenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, para las reparaciones necesarias en los locales que ocuparon el C. 5 y a. 2.

Art. 3º Estos gastos se imputarán al inciso 7º, ítem 2º, partida 10 del presupuesto de guerra vigente, debiendo el Comando de la quinta Región, comunicar su terminación á fin de que la 5ª División del Gabinete Militar, proceda hacer efectuar la inspección técnica de la misma.— FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Licencias:

Capital Federal, Mayo 12 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese licencia para permanecer en esta Capital, hasta el 31 del corriente, al Capellán Alberto Guanche y Key, de la X Zona de Brigada.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal Mayo 12 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 20 días de licencia, para permanecer en esta capital, al Capellán Benigno G. Morán, de la División de Caballería del Chaco.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 28 de Abril del corriente año, se impone al soldado Juan B. González, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el artículo 704, inciso 1º y con la circunstancia enumerada en el Art. 712, inciso 3º del Código de Justicia Militar, la pena de dos años de recargo de servicio y un año de confinamiento que cumplirá en el Chaco, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712, inciso 3º del mismo código, y además la accesoria del Art. 708, debiendo esta pena substituir á la que se le impuso anteriormente por Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 256, 1ª Parte, de 1909.

Por Decreto de fecha 2 de Mayo del corriente año, se impone al conscripto Jacinto Cabanillas, perteneciente al C. 2, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de quince días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más las accesorias determinadas en el Art. 708.

Por Decreto de fecha 2 de Mayo del corriente año, se impone al conscripto Alejandro Errazti, perteneciente al I/R. 8, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de dos años de recargo en el servicio, que cumplirá en el Chaco, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712, inciso 3º del mismo código, con más las accesorias del Art. 708; debiendo esta pena substituir á la que se le impuso anteriormente; por S. D. publicado en el Boletín Militar Nº 228-1ª Parte de 1909.

Por Decreto de fecha 3 de Mayo del corriente año, se impone al conscripto Benito Ortega, perteneciente al Regimiento 1º de Línea (Grand. á caballo), por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar; la pena de un año de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712, inciso 3º del mismo código, con más las accesorias del Art. 708, debiendo computársele el tiempo que ha permanecido detenido hasta el 26 de Abril del corriente año.

Por Decreto de 6 de Mayo corriente, se impone al conscripto Eufemio Tito, perteneciente al I/R. 5, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria que determina el Art. 708.

Por Decreto de fecha 6 de Mayo corriente, se impone al conscripto Santiago Mayorga, perteneciente al I/R. 16, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, y además la accesoria que determina el Art. 708.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del dia	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Club de Regatas La Marina

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en la calle Alsina Nº 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Eduardo H. Sanguinetti, Hugo Chiocci, doctor Juan B. Borzone, Emilio Fontán y José Buzzo, que han terminado su mandato.

Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.—El secretario.

Es necesaria la presentación de la tarjeta que se adjuntará para tener acceso al local de la Asamblea y tener derecho al voto.

10 Mayo—Nº 377-v-20 mayo.

Sociedad Anónima de Descuentos

Se convoca á los señores accionistas por resolución del directorio á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 8 de Junio de 1910, á las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 862, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio.

2º Disolución de la sociedad.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El Directorio.

Nº 363 v-7 junio.

FÁBRICA ARGENTINA DE GLUCOSA

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de Julio 8 de 1907.

Sede: Alsina, 884/90

Capital $ 300.000 dividido en 1000 acciones de $ 300 c/u.

Capital Subscripto $ 270.000.

Realizado $ 264.420

Balance Trimestral practicado el 30 de Abril de 1910.

(Art. 35 del Regl. 17 de Novbre. de 1908)

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones:		
A Emitir..................		30000 —
Accionistas:		
p. Acciones á Integrar......		5580 —
Caja y Bancos..............		5031 59
Inmuebles..................		149423 20
Muebles y Utiles...........		4407 90
Maquinarias................		74220 95
Mercaderías Generales........		2467 75
Cuentas Varias..............		44200 25
		315331 64
PASIVO		**$ m/n**
—		—
Capital:		
Acciones Emitidas..	270.000	
Acciones á Emitir..	30.000	300000 —
Cuentas Varias..............		15331 64
		315331 64

Fábrica Argentina de Glucosa — Francisco B. Serp, Presidente — Germán Espiaut, p. Director Gerente — Juan Arata, Tesorero-secretario—Hugo Chiocci, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 424-v-19 mayo.

THE ELITE BERLITZ SCHOOL OF LANGUAGES

Sociedad Anónima (Limitada)

Domicilio: Florida 211

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion de fecha Diciembre 20 de 1909

Capital autorizado $ 60.000
» suscripto » 13.400
» realizado » 11.520

Capital suscripto 1a Serie $ 12.000
» realizado » » » 11.120
» suscripto 2a » » 1.400
» realizado » » » 400

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Abril de 1910

Folios		Deudores $ m/n	Acreedores $ m/n
—		—	—
1	Acciones á emitir...	46600 —	
2	Capital autorizado...		60000 —
3	Accionistas.........	880 —	
4	Enseñanza.........		5576 50
5	The Elite Berlitz Sthool of Languages......	6910 —	
6	Mittendorfer, Hart y Frey............		3000 —
7	Libros de enseñanza.	367 30	
8	Traducciones.......		2 —
10	Iniciación y propaganda............	1585 50	
11	Gastos generales...	1005 95	
12	Alquileres.........	1208 20	
13	Muebles y útiles....	2014 —	
14	Personal.......	2058 90	
15	Sucursal La Plata...	593 —	
16	Banco Seguros sobre créditos.......	2039 45	
17	Sucursal Callao 384..		83 50
18	Muebles y útiles (sucursal Callao 384)..	212 50	
19	Fianzas...........	700 —	
20	Muebles y útiles (sucursal La Plata)....	319 —	
21	Libros de enseñanza (sucursal La Plata).	88 —	
	Caja..............	2080 20	
		68662 —	68662 —

M. A. Amuchástegui, presidene.—E. Frey, gerente.— E. Loza Amuchástegui, contador. —Vo Bo J. P. Bacigalupi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 412-v-17 mayo

———

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo próximo, á las 5 p. m. en su local social Avenida de Mayo Nº 623, para considerar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado de la negociación sobre cesión del Activo y Pasivo de la Sociedad, y resolver sobre la situación definitiva de la misma.

De acuerdo con el Art. 9, de los Estatutos,l os Sres. Accionistas deberán depósitar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesorería de la Compañía, hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910. —La Comisión.

30 Abril Nº 292 v-17 mayo.

———

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata Lda.

132 San Martín — Buenos Aires

Capital autorizado.........	$ o/s	6750000 —
» suscripto..........	»	6750000 —
» realizado..........	»	6187000 —
Acciones serie A..........	»	6000000 —
Acciones serie B.........	»	750000 —

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 31 de Agosto de 1906

Balance de Comprobación por el Trimestre 30 de Marzo de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Patentes y derechos...	6000000 —	
Accionistas...........	750000 —	
Caja y bancos........	65520 55	2188 32
Varios deudores......	13123 64	3404 72
Muebles	1653 05	389 65
Materiales...........	1922 18	
Gastos generales......	9368 54	25506 57
Terrenos	17345 64	
Instalaciones..........	22311 82	56 85
Ganancias y pérdidas..	52526 44	
Metalización..........	12038 67	
	6945810 53	31546 11

HABER	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Capital...............	6750000 —	
Certificados de accionistas	187500 —	
Seavicio de radiotelegramas..........	3851 65	4161 69
Metalización..........		27360 57
Intereses.............	2732 28	23 85
Varios acreedores	1726 60	
	6945810 53	31546 11

T. Ambrosetti, presidente. — H. Beautemps, tesorero. — G. J. Numes, director gerente. —Herbert K. James, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 405-v-17 mayo

———

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1910

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Junio á las 2 p. m., en el local social, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y del Informe del Síndico.

2o Conversión de las Obligaciones á papel de la Empresa.

3o Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes. y cinco suplentes.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. D.—Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, hasta dos días antes del fijado para dicha Asamblea de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.

No 356-v-1o junio.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la sociedad para tratar la siguiente

Orden del día

1 Informe del Directorio, Balance General y fijación del dividendo.
2 Elección de un Director.
3 Elección del síndico y suplente.

Conforme el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 16 de Mayo, en la secretaría de la sociedad, sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 29 de 1910. —El secretario.

30 Abril No 301-v-19 mayo.

———

MERCADOS GENERALES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Calle San Martín Nº 159

Capital suscripto y realizado $ m/n 400000 —

Personería Jurídica reconocida por Decreto del Superior Gobierno Nacional en 17 de Diciembre de 1901.

Balance trimestral de Saldos al 30 Abril 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Títulos......................	5628 75
Terenos Barracas al Sud	57037 66
Instalaciones id	4510 —
Concesiones é instalaciones.....	355619 54
Enseres......................	5079 88
Acciones á emitir...........	100000 —
Cuentas á cobrar.............	19809 62
Banco Español c/c..	24851 87
» Provincia Bs. As. c/c.....	19680 86
» » » c/plazo fijo	45428 93
Gaja..........................	338 03
Castos generales	21506 28
Arrendamientos	8932 07
Asunto terreno Barracas al Sud.	430 —
	668853 49

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital.......................	500000 —
Fondo de reserva	63075 79
Dividendo 31 octubre 1909.....	1206 —
sobrante dividendo id	2505 39
Intereses.....................	892 23
Piso de lanares	49439 64
Potreros.....................	39274 67
Varios acreedores.......	12459 77
	668853 49

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

por Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires: L. Lassalle, presidente. — A. Nottebohem, tesorero.—Carlos de Alzaga, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beecar Varela*, Inspector General.

N. 420-v-18 mayo.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1910.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Muebles y Útiles	1965 —	Capital	350000 —
Gastos de Instalación	1122 —	Fondo de Reserva	7883 88
Gastos Judiciales	100 —	Títulos de Acciones	38 —
Casa, Tanque y Motor N° 1	9836 —	Utilidad para 1910	57 82
Escrituración de Casas	105 —	Directorio c. Depósito	15100 —
Impuestos Municipales	1111 60	Obligaciones á Pagar	13043 46
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Intereses por Obligaciones	5010 66
Bienes Raíces	109352 40	Redescuentos	137876 31
Descuentos por Integración	105 —	Intereses á Acciones Fundadoras	3124 13
Banco de la Nación	60 18	Presidencia	481 08
Títulos de Acciones c. Caución	36100 —	Síndicos	240 54
Accionistas	410 —	Abogado	240 55
Acciones	11800 —	Arquitecto	354 97
Caja	1268 66	Tesorero	143 09
Impuesto Territorial	1089 80	Iniciadores	19709 67
Servicio de Agua	5216 64	Directorio	2056 48
Gastos de Propaganda	70 —	Dividendo	118605 —
Obligaciones	34700 —	Fondo de Garantía	16800 —
Gastos Generales	7958 53	Socios Activos c. Depósito	20800 —
Tanque y Motor No 2	8000 —	Derechos de Ingreso	140 —
Depósitos Judiciales	663 48	Multas	33 75
Intereses y Descuentos	1256 66	Intereses s/ Propiedades	3245 80
Adquirentes de Terrenos	71960 78	Obligaciones de Capital	101500 —
Acciones recibidas en Pago	7770 —	Cuentas Corrientes	6385 —
Socios Activos	534337 01	Hipotecas á Pagar	25000 —
Tenedores de Obligacs. c. Capital	1150 —	Alquileres	60 —
Utiles, Libros é Impresos	791 45	Derechos de Transmisión	370 —
		Adquirentes de Terrenos con Depósito	200 —
	848500 19		848500 19

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50.000 m/n c/serie		350000 —
Menos 118 acciones caducadas	11800 00	
Cuotas á cobrar	410 00	12210 —
Capital Cobrado		337790 —
Importe emitido en Obligaciones al portador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones suscritas		115300 —
Retiradas en pago de casas 485	48500 00	
Cuotas á cobrar	1150 00	49650 —
Importe cobrado		65650 —
Siendo en capital realizado:		
En acciones		337790 —
En Obligaciones		65650 —
Más el Dividendo acumulado á las Acciones		118605 —
		522045 —

Martín E. Quadri, presidente. — Estanislao Bozze, director general. — E. Tognini, secretario. — Fernando Ascolese, tesorero. — Antonio Berri, síndico suplente. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 423-v-17 mayo.

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

Sociedad Anónima

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Escritorio Bolsa de Comercio No 25

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
Terrenos	334380 42	78991 53
Administración Alto Paraná		830790 12
Conversión	406764 04	
Existencias de maderas		104598 19
Flota	15120 —	27492 16
Varios deudores	1968 84	268120 53
	758233 30	1309992 53

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado (integrado)	600000 —	
Obligaciones emitidas al 6 %	100000 —	
Conversión		924463 73
Varios acreedores	58233 30	385528 80
	758233 30	1309992 53

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 422-v-17 mayo.

THE INDIA RUBBER GUTTA PERCHA Y TELEGRAPH WORKS CO., LTD.

Calle Florida, 469 — Buenos Aires

Casa Matriz 106 Cannon Street London E. C.

Capital Autorizado	£ 812.000
Capital Intregado	» 500.000
Fondo de Reserva	» 450.000
Capital asignado al País	» 50.000

Establecida en Buenos Aires por autorización del Señor Juez de Comercio en fecha 21 de Junio de 1905.

Balance del trimestre terminado el 31 de Marzo de 1910

DEBE	ORO	PAPEL
Mercaderías	256765 91	
Deudores Varios	3494 05	116503 65
Caja y Banco	100 91	31791 43
Gastos Generales	818 33	106549 95
Instalaciones	18262 82	4622 65
Conversión		126810 64
	279442 02	386278 32

HABER	ORO	PAPEL
Mercaderías		341007 92
Varios Acreedores	8362 43	1565 64
Casa Matriz	215282 71	43704 76
Conversión	55796 88	
	279442 02	386278 32

H. Randolph, Gerente — Herbert K. James, Contador.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 425-v-17 mayo.

Alfa y Omega

Se invita á los accionistas de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente á las 5 p. m., en el local de la sociedad Callao No 573, con el objeto de tratar un proyecto de aumento del Capital social. —Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El secretario.

6 Mayo.—No 345-v-20 mayo.

Logia Masónica Confraternidad Argentina

De acuerdo con el Art. 9, de sus Estatutos, se convoca á sus Socios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del corriente á las 8 y media p. m., en su local social Cangallo 1242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido.

2º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo período 1910 1911.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.—C. Durand, presidente. Adolfo Foccaracio, secretario. 11 Mayo.—Nº 380-v-18 mayo.

El Petroleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión directiva de ésta fecha se convoca á los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 20 de Mayo á las 4, de la tarde, la ordinaria y á las 5 p. m. la extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Orden del día de la Asamblea

Extraordinaria

1º Autorizar al Directorio para vender á la nueva Compañía El Petroleo Argentino de San Rafael, los derechos mineros de la Compañía en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; así como las maquinaria y existencia en la mina Cerro Alquitrán.

2º Autorizar igualmente al Directorio para subcribir 200.000 pesos oro sellado de las acciones que emitirá la nueva Compañía el Petroleo Argentino de San Rafael.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—El presidente.

2 Mayo—Nº 308 v-20 mayo.

Palacios Novedades

Sociedad Anónima

Se invita á los tenedores de acciones representativas del capital de la Sociedad «Palacio Novedades», en liquidación, para que se sirvan concurrir á la asamblea, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre, Nº 655, á fin de tomar en consideración el estado y cuentas de la liquidación, desde el 1º de Noviembre del año 1909 hasta el 30 de Abril ppdo., y adoptar las disposiciones necesarias para la completa realización de los bienes sociales. Las cuentas de la liquidación están, desde esta fecha, á la disposición de los Sres. Accionistas en la Oficina de la Sociedad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Mayo 12. Nº 389 v-4 junio.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junin

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente á las 3,30 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance general é informe del síndico.

2º Elección de un director titular en reemplazo del saliente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la asamblea.—H. Tassara, secretario.

13 Mayo—Nº 397-v-30 mayo.

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad Vascongada

Convocatoria

La comisión directiva de la Euskal-Echea, invita á los accionistas y socios para la asamblea ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 8,30 p. m., en los salones del centro Basko-Francés, Moreno 1370 con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.

2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo ó de sus hijos) en reemplazo de los miembros salientes, Sres. Antonio Yrazu, Dr. Salvador Curutchet, Dr. Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Larre y Conrado Aróstegui.

3º Elección de seis suplentes.

4º Elección de la Comisión de presupuesto.

5º Elección del Jurado.

6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Antonio Yrazu, presidente.

Mayo 16. Nº 415 v-31 mayo.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se hace saber á los señores accionistas; que el día 1º de Junio próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 42, tendrá lugar la Asamblea anual Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria anual del Directorio, del Balance y del Informe del Síndico.

2º Renovación total del Directorio y nombramiento del Síndico titular y suplente.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, 14 de Mayo 1910.—El Secretario.

16 Mayo—Nº 414-v-1º junio.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junin

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 4.30 p. m. en los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día

Emisión de Obligaciones ó Debentures.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos para tener derecho á tomar parte á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la Asamblea.—A. Bianchetti, presidente.

13 Mayo Nº 398-v-30 mayo.

Colegio de Contadores de la Capital

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 de Mayo, por falta de número, se convoca nuevamente para el día 17 de Mayo á las 8,30 en el local social.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la ultima Asamblea General Ordinaria.

2º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance.

3º Elección de presidente; cuatro vocales por dos años; dos vocales por un año y dos suplentes.

Nota: La Asamblea tendrá quórum, cualquiera que sea el número de socios asistentes.—Alfredo Darmandail, presidente.—Julio A. Lynch, secretario.

14 Mayo—Nº 411-v-17 mayo.

Patronato de la Infancia

Asamblea general ordinaria

Se convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria, que se verificará el día Miércoles 18 del corriente, á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la comisión directiva.

4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el nuevo período.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Alberto Meyer Arana, secretario.

11 Mayo—Nº 383-v-18 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria, el 21 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Córdoba nº 924, resuelvan:

1 Sobre la memoria y balances del 2º ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo 1909 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

2 Sobre los beneficios á distribuir en el anunciado ejercicio bancario.

3 Para que nombren dos directores en reemplazo de los Sres. Julián Tellería y Juan Pedro Anzola, los que fueron designados por la suerte como salientes del 1º Directorio y para nombrar síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Eliçagaray, cuyo mandato terminó.—El Director Secretario.

3 Mayo Nº 327-v-20 mayo.

Sociedad Anónima

Cervecería de Río Segundo

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartomé Mitre Nº 349, para tratar la suguiente

Orden del día

a) Presentación de la memoria y balance.
b) Reparto de las utilidades.
c) Elección de 2 Directores y 1 suplente.
d) Elección del Síndico y suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría calle Bartomé Mitre Nº 349, de 2 á 4 p. m., cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—A. G. Thornton, secretario.

14 Mayo.—Nº 402-v-30 Mayo.

Sociedad Anónima

"TÉ OSO"

Calle Pueyrredón Nº 463

Autorizada por Decreto del Excmo. Gobierno Nacional con fecha 30 Noviembre 1908.

Capital Autorizado $ 225.000 m/n en Acciones Ordinarias

$ 25.000 m/n en Acciones Preferidas.

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1910, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja	134 31
Mercaderías	90534 36
Envases y Etiquetas	6417 53
Propaganda	44456 24
Marca de Comercio	10000 —
Muebles y Utiles	1975 60
Acciones	100 —
Deudores en Cuenta Corriente	42961 99
Julio L. Montaron	5412 45
Seguros	377 58
Cuenta en Suspenso (Anticipos)	4642 —
Cuenta de Acciones importe á cubrir con el 5 % de las ganancias	194635 30
Pérdida	6706 19
	408353 58

PASIVO	$ m/n
—	—
Acciones Preferidas (Pagadas en efectivo)	16090 —
Acciones Ordinarias, importe de los créditos quirografarios con A. Bradford y Cía	217120 —
Cuenta de Garantía (para cubrir fiados)	1000 —
Cía. Introd. de Bs. As. Mercaderías en consignación	155993 31
Acreedores en Cuenta Corriente	18150 27
	408353 58

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

R. Gross, Presidente — V. Zündorff, Síndico.

«TÉ OSO» Sociedad Anónima

GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 Diciembre 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
	—	—
Gastos Generales	23103 01	
Gastos de Viaje	12666 46	
Comisiones	35022 62	
Intereses y Descuentos	22997 63	
Mercaderías		87083 53
Balance		6706 19
	93789 72	93789 72

S. E. ú O.

R. Gross, Presidente — V. Zündorff, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 421-v-19 mayo.

Banco de Empleados de Comercio

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito necesario de acciones que establecen los estatutos del Banco para la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 7 del corriente, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamglea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo á las 8.30 p. m. en el local de la calle Piedras 534, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico.

2º Nombramiento de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Augusto Longhi, Arturo Rosa, Gustavo di Pompeo Prudencio Alemán y José Solaberrieta, que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique M. Sharpe, Antonio Bono, Angel S. Mieli, Pascual García y Manuel F. Arcoya, que terminan su mandato.

Nombramiento del síndico titular, síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín Poli y Ernesto F, Bluhm, respectivamente.

3º Modificación de los artículos 3º, 7º, 9º, 11, y 14 de los estatutos sociales.—El directorio.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. 9 Mayo Nº 360-v-17 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

370—Bartolomé Mitre 370—

Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas de este Banco, á la asamblea general ordinaria que se varificará el Domingo 29 de Mayo próximo, á las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.

2º Elección de un síndico y suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar á los cinco Directores siguientes que han resultado salientes por sorteo de acuerdo con el Art. 66 de los estatutos: Dr. Emilio Frers, Dr. Pedro C. Iturralde, Dr. Enrique Navarro Viola, Sr. Francisco G. Muratúre é Ingeniero Adolfo F. Büttner.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires Mayo 1º de 1910.—El secretario.

11 Mayo—Nº 384-v-29 mayo.

La Cooperativa Americana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 1999, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores que han renunciado y un suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, y ésta les entregará un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

30 Abril.—Nº 305-v-21 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

En atención á no haberse presentado suficiente número de accionistas para formar quórum legal para la Asamblea General Extraordinaria del 26 del corriente mes, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraodinaria, que tendrá lugar el 31 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 410.

Orden del día:

Nombramiento de Directores y Síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—El Directorio.

Art. 49. Serán válidas las resoluciones con el número de socios que concurra.

Mayo 2. Nº 309 v-19 mayo.

Sociedad Anónima

Caapucu

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 131, escritorio Nº 4, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance é Informe del Síndico.

2º Elección por tres años de tres directores para reemplazar á los señores Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro Stewart, que cesan en su mandato.

3º Cómputo de duració de los directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—El directorio.

14 Mayo—Nº 404-v-30 mayo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitaciones

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones,, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v- 18 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón

533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m. — Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario. v-18 mayo.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de aMyo de 1910.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910, á las 2 p. m..—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiél Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de impresiones en general, útiles y materiales de telégrafo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el once de Junio próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910. —El Jefe. v-11 junio.

Llámase á licitación pública durante quince días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 17 del corriente mes, á la una p. m. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El jefe.

v-17 mayo.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 5.000 uniformes dobles de brin con sus fundas para gorras correspondientes. Por el pliego de condiciones, muestra y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El Jefe.

v-18 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendada las sepolturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

v-11 junio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de cuatro galpones y bretes para hacienda lanar en los «Mataderos de Liniers».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 10 de Mayo de 1910.—El Secretario. v-17 mayo.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Alvarez Thomas, El Cano, Triunvirato y Holemberg.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 10 de Mayo de 1910.—El Secretario. v-18 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de las encomiendas rezadas de Encomiendas Postales y que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Planilla de Rezagos Nº 58 ó 85 E. ó 55 E.

Nos. 80589, William Vood; 84953, Alfredo Allatrucci; 83439, S. Reine; 858/60, Rosa Quijana; 63961, Clork; 75202, María Turner; 71905, Umberto Seguro; 99420, Rosa Marini; 20368, B. de Hugo Vina; 52213, Huod Sons; 91582, Frans Friedricht; 91307, id, 91581, id, 93837, Juan Griel; 154637, Pablo Rossi; 86826, Carlos Rosetti; Valor Declarado; 1135, Charles Chadar; 157302, Banco Germánico de la América del Sud; 71800/801, Willella y González; 36832, Boussone.

v-7 junio.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Jose Lafanse y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un fardo de arpillera con la marca borroneada que fué detenido el día 3 de Febrero al salir de las calles Cangallo y el puerto por no tener documento alguno que acreditara su procedencia y haberle entregado al guardacosta que lo detuvo un peso moneda nacional para que le permitiera pasar sin más requisitos; que el señor Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 21, letra C, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Declarar caído en comiso el fardo arpillera en cuestión, é imponer una multa igual al valor de la mercadería al propietario del carro conductor y á la lancha Meta C, á ésta última otra veinte pesos, de acuerdo con el Art. 908 ya citado, todo á beneficio del aprehensor, previo pago de los derechos fiscales. Notifíquese y repónganse los sellos.—J. C. Rodríguez.

Lo que se comunica á los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Mayo 11 de 1910.—B. Bravo Zamora. v-17 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho, á (1) un baúl venido entre los equipajes de los pasageros del vapor Venus, y que contiene: nueve mil cigarros habanos (9000), pesando cincuenta y cinco kilos (55); para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expedinte sumario Nº 206 letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 11 de 1910. B. Bravo Zamorra.

v-19 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á Milonar Reghini y Cía. y á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco paquetes venidos como correspondencia certificada en el vapor Aragón, entrado en puerto el día 26 de Marzo del corriente año; que el señor Administrador ha dictado resolución con fecha 29 de Abril, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Sobreseer, ordenando se paguen los derechos correspondientes. Notifíquese sin reposicinó de sellos, por no haber méritos para imponerla.—J. C. Rodríguez.

Lo que se comunica á los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital — Mayo 12 de 1910.—B. Bravo Zamora. v-17 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á Vacuun Oil Company y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca V. O. C. O. venido como muestras y encomiendas en el vapor Kenley entrado al puerto el día 4 de Marzo ppdo. y que contiene: (74) setenta y cuatro kilos de impresos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 102 letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Mayo 10 de 1910.—A. M. Capurro. v-17 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á J. Roselli y Berard y Cía., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 515 y 552, letra B. del corriente año respectivamente iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto en el (expediente Nº 33, letra F. del año 1909) y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Mayo 10 de 1910. —A. M. Capurro.

v-17 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelina V. de Copello por sí y en representación de sus hijos menores Catalina Polonia, Polonia Aida y Marcial Copello; y Nancy Irene Copello en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Jubilado, don Marcial Copello.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.—El Secretario. v-17 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á Don Raúl Cabal para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 45.80 m/n) moneda nacional, que adeuda por el concepto de parajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 11 de 1910.—Los secretarios. v-31 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos de 1905 y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 231500 y $ 39300 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.—El Secretario. v-21 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos**, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.

Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires. Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica. v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular. Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestas se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección. v-13 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-18 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica. v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910. v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quequen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general. v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general. v-14 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el 31 de Mayo en curso, á las 3,15 p. m., para las obras de un puente sobre el río Las Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1910. v-31 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4338-908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Sr. Ministro Ingeniero Pedro Ezcurra: José M. Rosa (hijo), de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, viene á solicitar le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación será en forma de un triángulo de cuatro mil (4000) metros de N. á S. por cinco mil (5.000) metros de E. á O., lindando con el permiso de cateo M-6508-907, del Sr. Ernesto S. Maglione, y cuyo vértice S. E. está sobre una recta de dirección E. O. que pasa á 135 kilómetros N. de la valiza de Caleta Olivia y sobre una recta de dirección N. S. que constituye el límite O. del citado pedimento M-6508-907. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia.—José M. Rosa.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, que dando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos. Por autorización:—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en la que se pedía, durante su vigencia, el mismo permiso que fué concedido en el expediente K-37-08, á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Santiago Kenny. La tramitación del pedimento ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, por la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria del primitivo solicitante Señor J. M. Rosa, despues del vencimiento del citado permiso K-37-08, y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que la Compañía cesionaria ha confirmado las declaraciones del Sr. J. M. Rosa, respecto á la propiedad del suelo y á su estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Agosto 5 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 366-v-20 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. B-283-1910.—Buenos Aires, Enero 17 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Arturo W. Boote, constituyendo domicilio legal en la calle Cuyo 478, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. respetuosamente y expongo: Que solicito se me conceda en conformidad, con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso, á los efectos de practicar exploraciones mineras, designadas con la denominación de «cateos» correspondiente á la primera categoría en el Territorio del Neuquen, región Este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicado en el lado Sud de la Sierra Negra principiando en el punto que nace en el mojón Sud Este de la mina «Acme» pertenencia Nº 1 (uno), corriendo hacia el Norte 3.000 metros, 6.667 hacia el Este, 3.000 metros hacia el Sud, y 6.667 hacia el Oeste, ó sea el punto de nacimiento, siendo su superficie total de 2.000 hectáreas. Para mayor claridad se acompaña un croquis del terreno marcado con la letra «B». Solicito que V. E. me acuerde el máximum de tiempo que la ley concede, en razón de que la tierra está ubicada en un punto de tierras fiscales, fuera de todo cultivo, no está cercado, ni tampoco es apta para la agricultura, y que la substancia que deseo catear, es petróleo. —Es gracia Excmo. Señor.—Arturo W. Boote.—Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Enero de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco y pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Tarino Pinto.—Enero 21 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Covunco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada que ha sido ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros, sesenta y seis centímetros (6.666,66m.) de largo en dirección N. 68.53' 30". O. por tres mil (3.000) de ancho tal que su vértice O. coincida con el vértice S. de la mina «Acme». Se superpone con la que fué pedido con el mismo objeto en el expediente R. 3760-09 por los Señores Rogers é Imhott, quienes no han justificado haber efectuado las publicaciones de ley. En esas condiciones como el recurrente insiste en su pedimento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que crean afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

E 14 Mayo—Nº 403-v-1 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.696

"Laurel y Encina"

Mayo 12 de 1910.—Donnell y Palmer.—Artículos de las clases 72 y 77.

v-19 mayo.

Acta No. 29.704

"Automors"

Mayo 12 de 1910.—Gebr, Heyl y Co A. G.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 mayo.

Acta No. 29.715

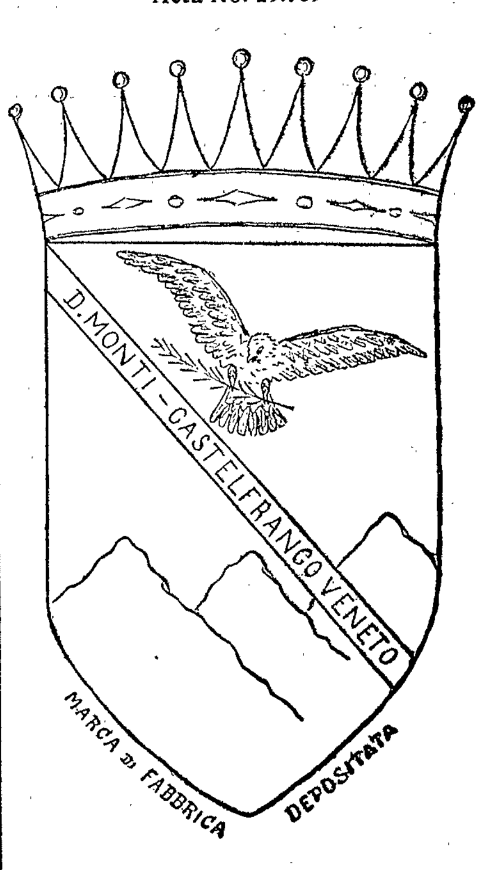


LINIMENTO ANTIRREUMATISMAL

Mayo 13 de 1910.—Ludovina Paterno de Tagliamonte.—Linimento antirreumatismal, clase 79.

v-20 mayo.

Acta No. 29.709



Mayo 13 de 1910.—Razón Comercial D. Monti.—Artículos de la clase 79.

v-20 mayo.

Acta No. 29.710



Mayo 13 de 1910.—Juan Westphal.—Artículos de las clases 8 á 55.

v-20 mayo.

Acta No. 29.705



Mayo 12 de 1910.—Beaux, Sarthou y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-19 mayo.

Acta No. 29.706

"Agriolina"

Mayo 12 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1, 58, 61 á 71 y 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29.694

"Perzina"

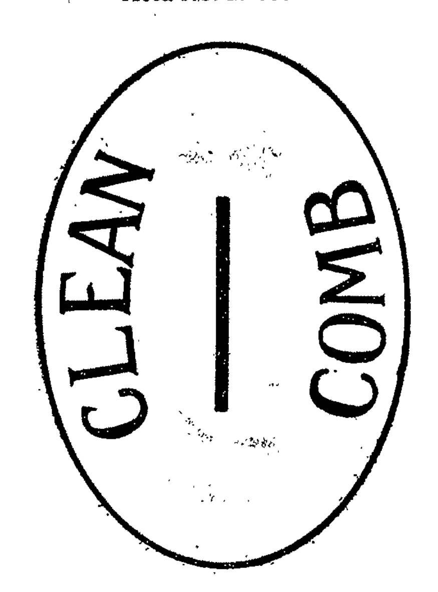
Mayo 12 de 1910.—Conrado Peters.—Artículos de la clase 76 y aparatos reproductores de la voz y sonidos, componentes y accesorios de los mismos, clase 22.
v-19 mayo.

Acta No. 29.695

"Hupmobile"

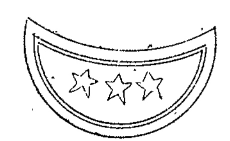
Mayo 12 de 1910.—A. E. de Hoch.—Artículos de la clase 25.
v-19 mayo.

Acta No. 29.688



Mayo 11 de 1910.—León P. Dupit.—Artículos de las clases 25, 26 y 58.
v-18 mayo.

Acta No. 29.671





Mayo 10 de 1910.—Riera Wentzel y Cía. —Cognac en general, clase 68.
v-17 mayo.

Acta No. 29.668



Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 16 y 52.
v-17 mayo.

Acta No. 29,669



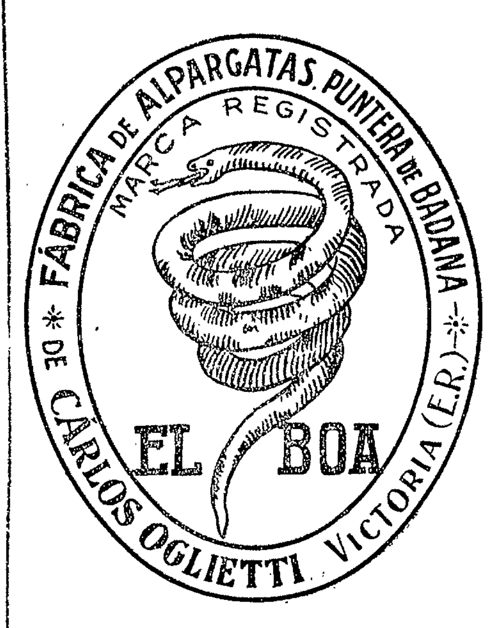
Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 16 y 52.
v-17 mayo.

Acta No. 29.677



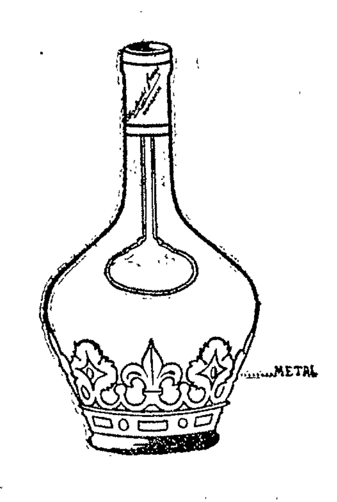
Mayo 10 de 1910.—The Gloria Cycle Co. Limited.—Artículos de la clase 25.
v-17 mayo.

Acta No. 29.675



Mayo 10 de 1910.—Carlos Oglietti.—Artículos de la clase 53.
v-17 mayo.

Acta No. 29.685



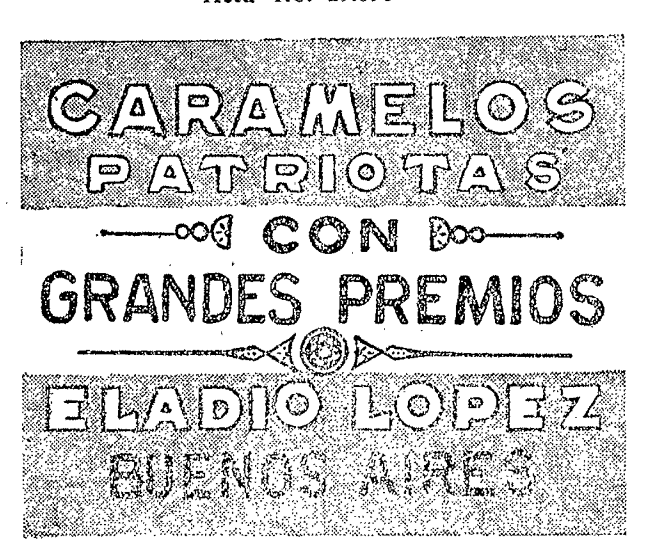
Mayo 10 de 1910.—Chastenet Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-20 mayo.

Acta No. 29.689



Mayo 11 de 1910.—Antonio Moutinho dos Santos.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-18 mayo.

Acta No. 29.690



Mayo 11 de 1910.—Eladio López.—Artículos de las clases 66 á 70.
v-18 mayo.

Acta No. 29.676



Mayo 10 de 1910.—Oberhausser y Landauer.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58, 64, 67 y 79.
v-18 mayo.

Acta No. 29.687

"FRANCHI"

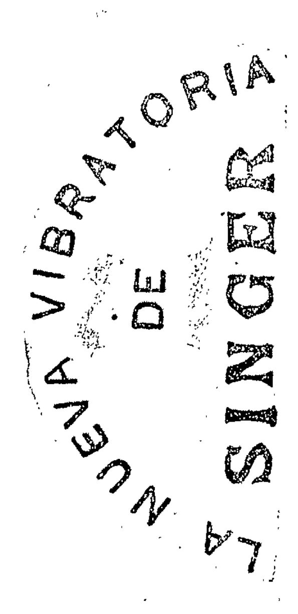
Mayo 11 de 1910.—A. Franchi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-18 mayo.

Acta No. 29.683



Mayo 10 de 1910.—Waldo L. Fernández.—Artículos de confitería, clase 66.
v-18 mayo.

Acta No. 29.670



Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 16 y 52.
v-17 mayo.

Acta No. 29.672



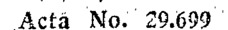


Mayo 10 de 1910.—Angel Martínez Castro.—Artículos de la clase 64.
v-17 mayo.

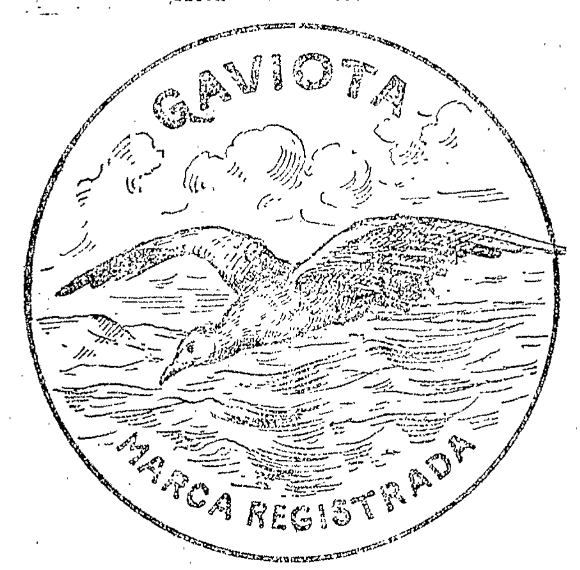
Acta No. 29.714

"La Infanta Isabel"

Mayo 13 de 1910.—Moss y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 mayo.

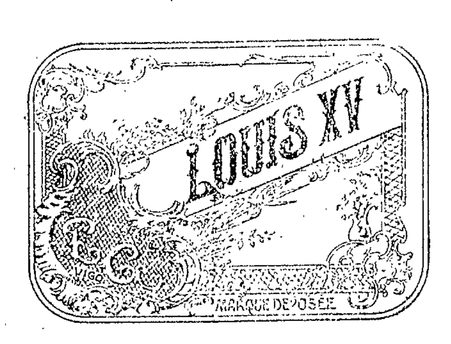


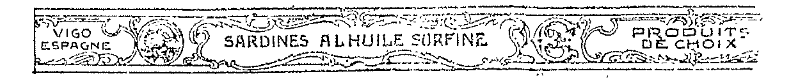
Acta No. 29.699

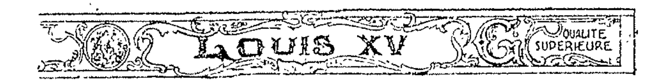


Mayo 12 de 1910.—Pedro Storm y Co. — Artículos de las clases 2 á 8, 10, 13, 15 á 32, 34 á 57, 59, 60, 62 á 68 y 71 á 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29.703







Mayo 12 de 1910.—Eugenio González y González.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-19 mayo.

Acta No. 29.701



Mayo 12 de 1910.—Hannoverische Portland Cementfabrik Aktiengesellschaft. — Cementos en general, clase 29.
v-19 mayo.

Acta No. 29.707

"Toluina"

Mayo 12 de 1910.—Droguería de la Estrella. Ltda.—Artículos de las clases 1, 58, 61 á 71 y 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29697



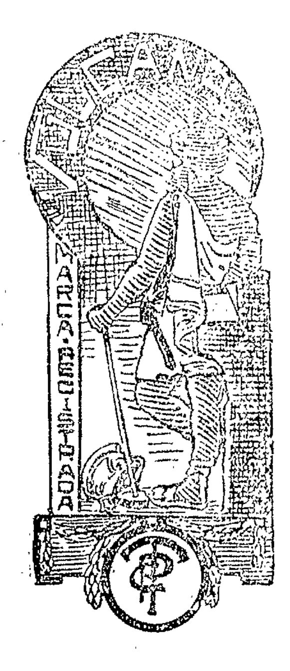
Mayo 12 de 1910.—Manuel Lena.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29.700



Mayo 12 de 1910.—Somervell Bros.—Artículos de las clases 26 y 53.
v-19 mayo.

Acta No. 27.263



Agosto 28 de 1909.—Trullas Pagés y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-19 mayo.

Acta No. 29.702



RECORD LINEN



Mayo 12 de 1910.—A. Kapelusz y Cía.—Artículos de las clases 46, 47 y 72 á 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29.693

"Bechstein"

Mayo 12 de 1910.—Conrado Peters.—Artículos de la clase 76 y aparatos reproductores de la voz y sonidos, componentes y accesorios de los mismos, clase 22.
v-19 mayo.

Acta No. 29.674

"Old Valley"

Mayo 10 de 1910.—Eppenstein y Killian.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

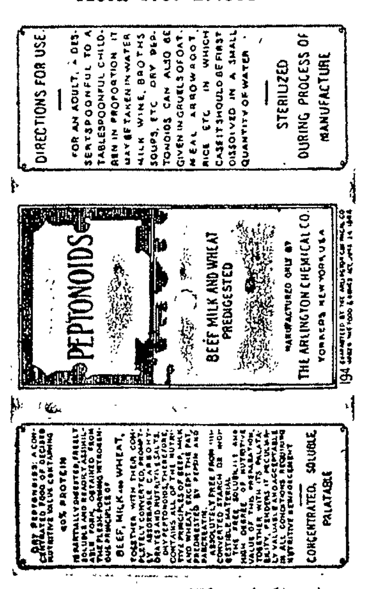
Acta No. 29.679

"Centenario"

Mayo 10 de 1910.—Andrés Conte.—Artículos de la clase 53.

v-17 mayo.

Acta No. 29.673



Mayo 10 de 1910.—The Arlington Chemical C°. — Preparaciones alimenticias y farmacéuticas, clases 70 y 79.

v-17 mayo.

Acta No. 29.680



CADIZ

Mayo 10 de 1910.—H. Cattaneo y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 mayo.

Acta No. 29.667

"Vichy Bitter"

Mayo 9 de 1910.—M. Chastenet Fréres.—Una bebida, clase 68.

v-17 mayo.

Acta No. 29.686



Mayo 11 de 1910.—Ulrich y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 mayo.

Acta No. 29.678

"Mercedes"

Mayo 10 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-17 mayo.

Acta No. 29712



Mayo 13 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79 (envase).

v-20 mayo.

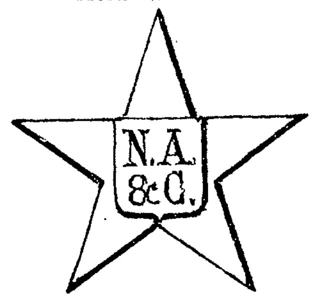
Acta No. 29.708



Mayo 13 de 1910.—Rémy Aries.—Artículos de la clase 58.

v-20 mayo.

Acta No. 29.711



Mayo 13 de 1910.—Valentín M. Curutchet.—Artículos de la clase 68.

v-20 mayo.

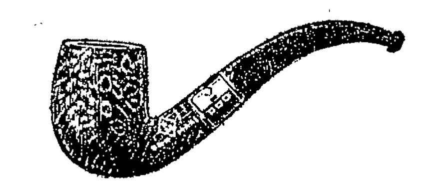
Acta No. 29.691

"Le Khedive"

Mayo 11 de 1910.—Sociedad Anónima Le khedive Ed Laurens.—Artículos de la clase 59.

v-18 mayo.

Acta No. 29.345



PIPE

Abril 11 de 1910.—Julio Centi.—Artículos de las clases 16 á 43 (modificada).

v-20 mayo.

Acta No. 29.716



Mayo 14 de 1910.—Ricardo S. Gómez.—Artículos de la clase 79.

v-20 mayo.

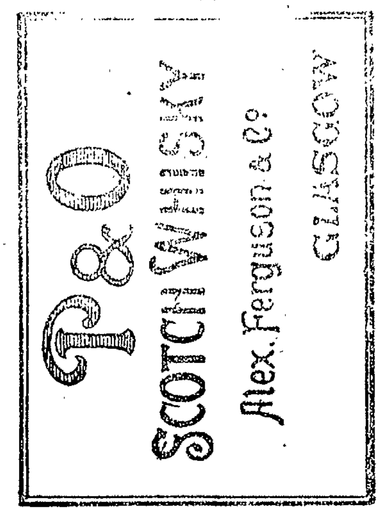
Acta No. 29.717

"Bokemiana"

Mayo 14 de 1910.—Alfredo Glucklich.—Artículos de las clases 7, 9, 11 y 14.

v-20 mayo.

Acta No. 29.713



Mayo 13 de 1910.—Alex Ferguson y Cía.—Artículos de la clase 68.

v-20 mayo.

Acta No. 29.684

"Ajano"

Mayo 10 de 1910.—A. Janovvitzer.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 mayo.

Acta No. 29.682

Mar del Plata

Mayo 10 de 1910.—Societé Anoyme Parfumerie du Monde Elegant.—Artículos de las clases 1 á 20, 22 á 55, 57, 58. 60 y 71 á 79, menos jabones.

v-18 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional